

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 25 NOV. 2025

2025-5-1-0011323

<u>VISTO</u>: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.360, de 17 de abril de 1975, por el que se determina la uniformidad del sueldo anual complementario;

**CONSIDERANDO**: I) que por el artículo 2º de dicho Decreto-Ley se faculta al Poder Ejecutivo a abonar en dos veces este beneficio;

II) que se estima conveniente hacer uso de la facultad atribuida por la norma legal citada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 14.360, de 17 de abril de 1975, y el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

actuando en Consejo de Ministros

A-MB

## DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 19, 25 al 27, 29 y 31 al 36 del Presupuesto Nacional, percibirán a partir del 15 de diciembre de 2025, una suma equivalente a la doceava parte del total de las retribuciones sujetas a montepío percibidas por cualquier concepto, en el período comprendido entre el 1º de junio de 2025 y el 30 de noviembre de 2025.

CM/312

<u>ARTÍCULO 2º</u>.- Extiéndase al resto del personal de los incisos citados en el artículo anterior, cuyos vínculos contractuales autoricen el pago del sueldo anual complementario, lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Prof. Yamandú Orsi PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Gabriel Oddone Ministro de Economía y Finanzas

Prof. Dr. Leonel Briozzo SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA

José Carlos Mahía

EDGARDO ORTUÑO

CARLOS NEGRO

**PABLO MENONI** 

JUAN CASTILLO

MARIO LUBETKIN

LUCIA ETCHEVERRY



Tollysich Cardo

FERNANDA CARDONA

**ALFREDO FRATTI**